

EXTRACTO

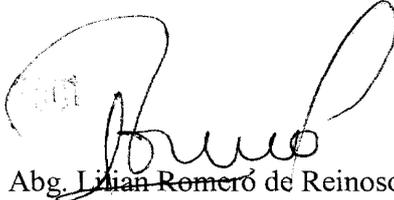
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA PARROQUIA TENGUEL CANTON GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 8 de junio de 1.983, aprobada mediante Resolución No.1066 de 27 de junio de 1.983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 2 de agosto de 1983.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., otorgada el 9 de marzo del 2.001, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-01.M.DIC-**0114** de **30 de marzo del 2.001**
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Galo Heriberto Romero Blacio, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-01.M.DIC. **0114** de **30 de marzo del 2.001**, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la parroquia Tenguel del cantón Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a

la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

12 FEB 2011



Abg. Lilian Romero de Reinoso
**SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de